

Veinte mil trescientos.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

Acuerdo para servir a vna villa de Molina en Veinte
y ocho dias del mes de Nov. Mill de
pesos. Año de esta C^a y un año. los de
esta C^a y un año.

nos, D^{os} Lic^{os} Juan Marin y Fr^{co} de S^{ta} Catalina
ordinarios, Sebastian Garcia Sanchez y Diego Rodriguez
Jedros Consejo Juntivo y J^{os} de esta d^{ha} Villa Jun-
tos en su Ayuntamiento. Como lo utilizan para pagar
sus sueldos al servicio de su Mag^{de} y de su
Republica. Dijeron anexo notoria, que en el dia
treinta del corriente para por esta Villa para la
de Madrid. D^o Fadrique de Toledo, theniente Ca-
pitan de guardias españolas, hijo del ex^{mo} Señor Ma-
gor de esta villa franca y Veler. Ma^{or} como Ma^{or}
de su Mag^{de}. Señor de esta villa mi^o y siendo
previo de su Consejo se refiere como con su
para que con toda formalidad se practique. Han
braron p^o Comisario a d^{ho} Sr. Fr^{co} de S^{ta} Catalina para
que Incontinenti pase a la C^{id}. de Murcia donde
vealla d^{ho} Sr. y le viere en nombre de este con-
sejo y a compañe a esta villa previniendole
Casa Lena y todo lo demas que sea condu-
cente gastando para ello quanto fuere necesario
al desempeño Ma^{or} de esta villa, y para su
abono se despache libranza contra los propios
de esta d^{ha} Consejo, y así lo decretaron manda-
ron y firmaron de sus M^{as}. los que duplicaron
de que do^{ta} asienso con esas

Diego Rodriguez

Sebastian Garcia Sanchez
Diego Rodriguez

